



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN,
CÓDIGO POSTAL 72030, PUEBLA, PUE

LICITACIÓN PÚBLICA
No: LA-050GYR006-E544-2021

CARÁCTER: NACIONAL

MEDIO: ELECTRÓNICA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA.
PARA EL EJERCICIO 2022

DICIEMBRE, 2021



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050CYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

PRESENTACION:

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 Bis, 38, 46, 47, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la siguiente convocatoria para la **Contratación del Servicio de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada para el periodo del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022.**

De conformidad con las siguientes:

BASES



ÍNDICE

CONTENIDO	
NUMERAL	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.	Información específica de la Licitación Pública.
1.1	Objeto de la Licitación Pública.
1.2	Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas del servicio.
1.3	Moneda en la que deberá cotizarse el servicio a contratar y efectuarse los pagos respectivos.
1.4	Disponibilidad presupuestaria.
2.	Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.
2.1	Periodo de contratación.
2.2	Lugar para proporcionar el servicio.
2.3	Normas de calidad, licencias, autorizaciones y permisos.
2.4	Condiciones del servicio.
2.5	Licencias y permisos.
3.	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de abastecimiento.
3.2	Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de aclaraciones.
5.	Presentación y apertura de proposiciones.
5.1	Proposiciones conjuntas.
6.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la convocatoria pública gubernamental.
6.1	Documentación complementaria.
6.2	Proposición técnica.
6.3	Proposición económica.
7.	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las proposiciones.
7.3	En la firma del contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
8.1	Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
9.	Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones técnicas.



CONTENIDO	
9.2	Evaluación de las proposiciones económicas.
9.3	Criterios de adjudicación de los contratos.
10	Causas de desechamiento.
11	Comunicación del fallo.
12	Período de contratación y/o vigencia de la prestación del servicio.
12.1	Modelo de contrato.
12.2	Firma del contrato.
12.3	Administrador del Contrato
13	Garantías.
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato.
14	Plazo y lugar del servicio.
14.1	Plazo del servicio.
14.2	Lugar del servicio.
15	Penas convencionales y deductivas.
16	Rescisión administrativa del contrato.
16.1	Causas de rescisión administrativa del contrato.
17	Pagos.
18	Inconformidades.
19	Información reservada y confidencial.
20	Relación de anexos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-0500YR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Contratante: Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios.

Área Requiriente: Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requiriente.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CAE: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

COMPRANET: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre analítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DC: Dirección de Contratos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
DE PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

DF: Dirección de Finanzas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFMN: Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

LGS: Ley General de Salud.

LSS: Ley del Seguro Social.

MIPYME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

PREI Millenium: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLAASSP o Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Servidor Público: La persona física que está determinada en el artículo 108 de la CPEUM.

Servicio integral: Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de servicios y/o bienes relacionados, cuya prestación con base en las necesidades del IMSS se requiere en forma integral.

Servicio médico integral: Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y/o servicios relacionados, para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

Servicios Subrogados: Son aquellos a los que se refiere el artículo 89 de la LSS.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

UMA: Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

Unidad compradora: Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será del **1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022**, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria; la presente **Licitación Pública** la realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de atender las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla, cuyos requerimientos y descripción detallada se encuentran en el apartado del **Requerimiento** así como los **Anexos Técnicos** correspondientes que integran la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la **Licitación Pública** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

La documentación que integren los licitantes participantes como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:**

1.2. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se solicita que los licitantes anexen a su propuesta técnica los folletos, catálogos y fotografías de sus instalaciones para corroborar el estado en que se encuentran así como las características y calidad de las mismas; para el caso de los folletos y/o catálogos éstos deberán presentarse en idioma español.

1.3. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO A CONTRATAR Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

La cotización para el servicio objeto de ésta **Licitación Pública**, así como los pagos a efectuarse se realizarán en pesos mexicanos.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto, en referencia cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000000499-2022 del 18 de Octubre del 2021.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente



conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

Contratación del Servicio de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada de acuerdo a lo siguiente:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	DÍA PACIENTE CON SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICA PARA EL EJERCICIO 2022	DÍA PACIENTE	5,959	14,897

2.1 PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022**, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria

2.2 LUGAR PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

En las instalaciones del licitante adjudicado

Se realizaran visitas a las instalaciones de los licitantes participantes con la finalidad de plasmar las características de prestación del servicio así como para verificar las condiciones de seguridad y protección civil para servicios médicos subrogados ya que la prestación del servicio se realizará en las instalaciones destinadas por el proveedor para tal efecto.

2.3 NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá contar con las siguientes licencias, autorizaciones, y/o permisos para la prestación del servicio requerido:

- a. Licencia Sanitaria.
- b. Aviso de Funcionamiento,
- c. Aviso de Responsable Sanitario,
- d. Acreditación del cumplimiento de las Normas de Protección Civil y cumplimiento Anexo T10 Cumplimiento de Normas de seguridad y protección civil en establecimientos de atención médica subrogada en visita de supervisión.
- e. Título y Cédula Profesional del Médico Responsable con especialidad en Psiquiatría,
- f. Certificación vigente por el Consejo Mexicano de la Especialidad correspondiente.



- g. Las descritas en el "Anexo técnico" correspondiente.

NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El prestador de servicio deberá acompañar a la propuesta técnica de los documentos siguientes:

1. Copia simple de Certificados de Estudios, Título, Cédula Profesional y de Médico con Especialidad en Psiquiatría, mínimo de 4 Médicos Psiquiatras para dar cobertura a la totalidad de turnos del servicio a contratar.
2. Copia simple de Certificados de Estudios, Título y Cédula Profesional de responsable médico.
3. Certificación vigente por el Consejo Mexicano de la especialidad correspondiente.
4. Certificados o constancias de capacitación.
5. Copia legible y vigente de Aviso de Funcionamiento de la Unidad Hospitalaria la cual deberá tener domicilio ubicado en la ciudad de Puebla o su zona conurbada.
6. Aviso de Responsable Sanitario de la Unidad Hospitalaria.
7. Copia de planos arquitectónicos con sello de la Secretaría de Salud que contenga el número de registro y fecha así como el sello de la autoridad municipal con número de licencia y alineamiento, con sus respectivas fechas.
8. Licencia de uso específico de suelo emitido por la autoridad municipal correspondiente.
9. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 "Del expediente clínico".
10. Carta bajo protesta que cumple con la NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, "Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica".
11. Carta bajo protesta de decir verdad en la que el subrogatario, en caso de resultar adjudicado, se obliga a permitir y cumplir con las recomendaciones de las supervisiones que hará personal de este Instituto para verificar la calidad y seguridad de las instalaciones. El cual se hará cada tres meses mínimo y las veces que se amerite de acuerdo a las observaciones iniciales, por lo que el proveedor se obliga a permitir libremente el acceso a la unidad subrogada a la persona o personas que para tal efecto designe el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas mediante escrito e identificación del personal, sin más limitaciones que aquellas que se deriven de la atención que se está impartiendo al derechohabiente hospitalizado.
12. Copia de Acreditación al cumplimiento a las Normas de Protección Civil del establecimiento correspondiente al documento o constancia vigente de aprobación del Programa de Protección Civil expedido por la autoridad Estatal o municipal competentes y cumplimiento de Normas de Seguridad y Protección Civil en establecimientos de atención médica subrogada descritos en la Cédula adjunta al presente.



13. Copia del documento de aprobación de medidas preventivas sanitarias ante COVID-19, expedido por Protección Civil Municipal del H. Ayuntamiento, con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de mayo de 2020 (nueva normalidad), y en cumplimiento al punto de acuerdo mediante el cual se establecen las directrices para la reapertura de actividades económicas, sociales y educativas en el municipio de Puebla, aprobado por unanimidad en la vigésima segunda sesión ordinaria de cabildo celebrada el 17 de julio de 2020, por la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.

En caso de que el giro comercial no lo requiera, deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia.

En caso de que no amerite renovación deberá presentar documento expedido por la autoridad competente donde se acredite dicha circunstancia.

14. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.4 Condiciones del Servicio debiendo incluir lo siguiente:

- a. Relación de Recursos Humanos, Físicos y Tecnológicos.
- b. Programa General de Trabajo.
- c. Reglamento de Hospitalización.
- d. Manual de contención del paciente agitado.
- e. Programa de Rehabilitación Psicosocial que incluya Cronograma de Actividades.
- f. Manual de Referencia y Contrarreferencia de pacientes.

Plantilla de personal del licitante en el que se indique el Nombre del personal médico y paramédico, su grado de estudios y puesto que ocupan, que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto.

2.4 CONDICIONES DEL SERVICIO.

1. Los medicamentos que sean necesarios para el tratamiento de recuperación de los enfermos, serán proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y serán prescritos por el médico encargado de la unidad subrogada para su administración, por lo que la unidad subrogada deberá apegarse al Cuadro básico de medicamentos de la Institución para la prescripción médica y de ninguna manera usar medicamentos que no se encuentren en este listado. Para ello se anexará "Cuadro básico de Medicamentos".
2. El Instituto proporcionará la papelería y documentación necesaria para la formación de los expedientes de los pacientes hospitalizados.
3. El Instituto proporcionará estudios de Laboratorio y Gabinete.
4. El servicio subrogado constará de servicio de hospitalización (cama -hospital) para la atención médico - psiquiátrica especializada en trastornos de salud mental las 24 horas del día los 365 días del año, a todo enfermo mayor de 18 años y de Paidopsiquiatría que a criterio del médico de Urgencias o psiquiatra de la unidad que envía, requieran de recibir cuidados hospitalarios de sus derechohabientes del OOAD del IMSS en Puebla.
5. Médico tratante de la especialidad de Psiquiatría en la Unidad Subrogada.



6. El servicio de hospitalización dispondrá del personal necesario, suficiente y capacitado para atender a los pacientes con trastornos de salud mental.
7. El servicio de hospitalización debe incluir alimentación balanceada y nutritiva, higiene individual y de grupo. Así como material de curación, soluciones parenterales y contar con carro rojo equipado.
8. El servicio subrogado solicitará que todo paciente con trastornos de salud mental que ingrese al servicio de hospitalización a un familiar responsable: cónyuge, tutor o la persona legalmente para tal efecto.
9. La permanencia de los enfermos en el área de hospitalización deberá quedar limitada al tiempo necesario, para una evolución satisfactoria.
10. Las visitas de familiares a enfermos hospitalizados serán los días y horarios especificados por la unidad subrogada.
11. Se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales (Acciones esenciales para la seguridad del paciente).
12. El prestador del servicio adjudicado, presentará factura que cumpla con los requisitos fiscales, por los servicios médico-psiquiátricos proporcionados a pacientes IMSS del OOAD en Puebla, indicando el número de pacientes, número de días con cortes al término de cada quincena, invariablemente hará referencia en el documento al número de fianza y de contrato celebrado, anexando la documentación comprobatoria por los servicios proporcionados, misma que deberá ser revisada y en su caso firmada por el Médico del IMSS asignado a la Unidad Hospitalaria.
13. El prestador del servicio deberá contar con un adecuado programa de mantenimiento preventivo a sus instalaciones y equipos con que proporcionará sus servicios, lo anterior para garantizar las mejores condiciones de estancia de los derechohabientes del IMSS.
14. El prestador del servicio adjudicado se obliga a responder ante las autoridades correspondientes por cualquier daño u omisión ocasionado a pacientes derechohabientes de este Instituto, por el personal que en él labora o por omisiones a los tratamientos o descuidos a la integridad física o moral de los citados pacientes obligándose a cubrir los importes que por estos conceptos corresponda.
15. El prestador del servicio a quien se le adjudique el contrato, realizará el servicio de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica a pacientes del IMSS, bajo su inmediata dirección y responsabilidad; supervisada por la Jefatura de Prestaciones Médicas del IMSS por el personal médico en que se delegue esta función.
16. El Instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronal, por lo que el proveedor se obliga a resarcir al Instituto de cualquier suma que este llegare a erogar por tal concepto.
17. El prestador de servicio adjudicado se compromete a presentar un informe quincenal del servicio prestado de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, el cual deberá



presentar a la Administración del Hospital General de Zona No. 20 La Margarita en los primeros cinco días de cada quincena y un reporte quincenal del listado nominal de pacientes con número de seguridad social. Nombre completo, fecha de ingreso, diagnóstico, días de estancia hospitalaria a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a los correos electrónicos jose.islash@imss.gob.mx, gloria.castillor@imss.gob.mx.

18. La Jefatura de Prestaciones Médicas ha considerado subrogar los servicios privados de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica, teniendo como marco de aplicación la Norma Oficial Mexicana No. NOM-025-SSA2-2014 "Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica", considerando los requisitos de la estrategia o tendencia orientada hacia la reinserción social de la persona enferma al medio al que pertenece, favoreciendo la continuidad del tratamiento a través de la implantación de programas extra-hospitalarias y comunitarios, esta se proporcionara en forma continua e integral con calidad y calidez.
19. El prestador de servicio debe contar con los recursos necesarios para brindar el citado servicio tales como:
 - I. Deberá demostrar que cuenta con instalaciones suficientes y adecuadas, para la atención hospitalaria de un promedio máximo de hospitalización, consistente en habitaciones individuales y colectivas, en este último caso deberá evitarse hacinamientos.
 - II. Deberá existir una sala de admisión para la recepción de pacientes.
 - III. Deberá contar con carro rojo en las instalaciones.
 - IV. Deberá contar con oficinas administrativas.
 - V. Deberá contar con consultorio médico para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento a los pacientes.
 - VI. Deberá contar con el inventario necesario para el cambio de ropa de hospitalización.
 - VII. Contará con un aula para terapias grupales.
 - VIII. Deberá contar con áreas verdes.
 - IX. Deberá contar con zonas de recreo.
 - X. Deberá contar con un Departamento de enfermería general para pacientes que requieran vigilancia estricta, que funcione en tres turnos para dar seguimiento y efectuar el tratamiento médico establecido en su expediente clínico, así como llevar un control y reporte gráfico del servicio de enfermería.
 - XI. Deberá contar con las medidas de seguridad necesarias y suficientes con cama fija al piso con aditamentos necesarios para la sujeción uni-bilateral o cruzada, iluminación suficiente con el fin de ser vigilados las 24 horas del día con materiales y disposiciones que no representen un peligro potencial para cometer suicidio.



- XII. Deberá contar con servicio de baños y sanitarios completos con agua corriente fría y caliente con funcionamiento las 24 horas que no representen peligros de ahorcamiento (en la proporción que fije el reglamento oficial respectivo de la S.S.A.).
- XIII. Deberá contar con ropería con secciones separadas para ropa limpia y sucia.
- XIV. La Unidad subrogada deberá proporcionar para todo ingreso de pacientes hasta la obtención del resultado de la prueba diagnóstica por PCR para la detección de COVID-19 lo siguiente:
- Equipos de protección, materiales y pruebas diagnósticas-
 - Prueba diagnóstica por PCR para detección de COVID-19.
 - Equipos de protección personal, caretas, cubrebocas KN95, guantes y batas desechables, gel antibacterial, jabón líquido, toallas de papel desechables.
 - Contenedores y bolsas de recolección de R.P.B.I.
 - Servicio de Recolección, tratamiento y disposición final de R.P.B.I.
- XV. Deberá contar con área de oficinas administrativas encargada de la documentación de ingresos y formación de expedientes clínicos de los pacientes, un cuarto especial para depósito de cadáveres en caso de defunción.
- XVI. Las habitaciones individuales y colectivas deberán contar con camas confortables y limpias así como closet y cajonera individual, para aseguramiento de pertenencias.
- XVII. Deberá contar con personal profesional, de acuerdo a los indicadores que marca la autoridad sanitaria competente y con base a las propias necesidades de la unidad, requiriéndose, en este aspecto que cuente con médico general, psiquiatra, psicólogo, enfermería, licenciado (a) en arte terapia o profesor de manualidades, y profesor de educación física, que atiendan a los pacientes durante las 24 horas del día en diferentes turnos, incluyendo días hábiles y festivos.
- XVIII. Deberá contar con un especialista en psiquiatría por turno, en los tres turnos del día, a fin de cubrir las 24 horas del día todos los días del año.
- XIX. Deberá contar con dos vigilantes durante las 24 horas del día para evitar acciones de promiscuidad, atentados contra la integridad física y prevención de fugas de pacientes, conoedores de que: cualquier violación de este punto será notificado al Instituto y a la autoridad jurídica correspondiente.
- XX. Deberá contar con procedimientos para que en la unidad prevalezca el ambiente cordial, técnicamente eficiente y las condiciones propicias para el cabal desarrollo de las actividades que involucra la atención médica psiquiátrica.
- XXI. Deberá contar con los recursos para la atención de urgencias, para atender de manera inmediata la urgencia, estabilizando al paciente en el hospital subrogado y enviarlo al H.G.Z. No. 20 La Margarita de la ciudad de Puebla, Hospital de apoyo las 24 horas, y el personal de contacto será el encargado en turno o el personal responsable del servicio de urgencias del HCZ No. 20



- XXII. Deberá contar con recursos de rehabilitación psicosocial y para la atención médica de otras enfermedades coincidentes con la enfermedad mental y en su caso referencia oportuna al nivel de atención requerido, así como la atención a pacientes con episodio agudo y de larga evolución en los tres turnos, fines de semana y días festivos programados, para pacientes del sexo masculino como del femenino, adolescentes, adultos y ancianos.
- XXIII. El personal del hospital vigilará que los alimentos sean ingeridos en su totalidad, aun en casos de pacientes negativistas, seniles o de alto riesgo, siendo estos de características higiénicas, nutritivas y dietéticas adecuadas, se permitirá la entrada al personal de dietética para valorar si cumple con el balance nutricional.
- XXIV. La supervisión de las dietas correrá a cargo del departamento de nutrición del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien verificará la calidad y pertinencia, en lo general y en cada caso en particular, de acuerdo a la indicación médica.
- XXV. Deberá contar con personal profesional para la evaluación de habilidades para determinación del envío a terapias grupales y de rehabilitación integral de los pacientes psiquiátricos, considerando en las diferentes etapas los rubros muscular, cognoscitivo y de sociabilización, para la reinserción social.
- XXVI. Deberá contar con recursos de personal, como son; psiquiatra, psicólogos, licenciado (a) en arte terapia o profesor de manualidades, profesor de educación física, y un programa que incluya cronograma de actividades, para la Rehabilitación Psicosocial de los derechohabientes del Instituto, deberá atender a los derechohabientes separándolos por padecimiento en la psicoterapia de grupo, terapia grupal, actividades físicas (cultura física), y terapia ocupacional a través de manualidades, así mismo deberá proporcionar pláticas de psi coeducación para los pacientes y para sus familiares con el fin de generar apego al tratamiento. Los grupos deberán estar conformados por; Trastornos del afecto, Psicosis, Trastorno bipolar.
- XXVII. Deberá de responsabilizarse que su personal especializado efectúe las exploraciones y recabe los datos de la historia clínica con los familiares del paciente, integre un diagnóstico clínico en relación al compendio internacional de enfermedades mentales versión no. 10 (C.I.E-10) correlacionándolo con escalas de valoración clínica internacional (PANSS-BPRS) e integrar los expedientes, con las notificaciones legales específicas incluso la carta impresa de obligación de la asistencia de los familiares cuando el personal del IMSS se lo demande.
- XXVIII. Deberá contar con instalaciones y equipo de oxígeno medicinal y succión, electrocardiógrafo, y equipo para intubación oro traqueal y reanimación cardíaca (carro rojo), en el área de urgencias.
- XXIX. Deberá contar con programa general de trabajo, reglamento interno de hospitalización, manual de contención del paciente agitado, programa de rehabilitación psicosocial.
20. Para la prestación de los servicios el proveedor se obliga a sujetarse a las leyes y reglamentos sobre higiene y salubridad actualmente en vigor.
21. El proveedor concederá a los derechohabientes del Instituto hospitalizados, los mismos derechos de participación y uso de instalaciones, como cafetería, salón de tv., biblioteca,



- juegos de salón y al aire libre u otras actividades que existan o se organicen para los demás enfermos. Para participar en las salidas fuera del Hospital deberán contar con el permiso expreso del médico del IMSS que sea designado; la responsabilidad técnico-médica de los enfermos hospitalizados corresponderá al hospital subrogado quien establecerá por conducto de su personal médico la conducta terapéutica a seguir, vigilando su ejecución así como la estancia del derechohabiente hospitalizado y promover la participación de la familia y comunidad en los procesos de atención.
22. Independientemente de lo anterior el Instituto queda facultado para supervisar que los tratamientos se realicen de acuerdo a las indicaciones de cada caso concreto.
 23. El jefe del servicio de psiquiatría, será el responsable de revisar y autorizar el servicio contratado y se harán las observaciones necesarias y también señalará las causas que den origen a las penalizaciones económicas mencionadas en el cuerpo de este contrato para que se descuenten de la factura correspondiente.
 24. La prestación de los servicios será proporcionada en el establecimiento del proveedor, conforme al tratamiento prestado por el personal médico subrogado.
 25. Todos los aspectos administrativos en relación con la estancia de los derechohabientes del Instituto hospitalizados, estarán regidos por el reglamento interno del Instituto Mexicano del Seguro Social y del prestador del servicio siempre y cuando no se contraponga al del Instituto, incluyendo el control de ingresos y egresos de los pacientes, a través de admisión continua con asistente médica y corroboración de vigencia, captura por trabajo social.
 26. Las ordenes de internación al Hospital, serán dadas por el Jefe del servicio de Psiquiatría o el representante de cuerpo de gobierno del Hospital de referencia autorizado por el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentre en el turno de guardia correspondiente, exclusivamente y de ninguna otra unidad médica del IMSS para efectos de este contrato. Elaborándole al paciente la hoja de subrogación con vigencia digital impresa, nota médica de envío debidamente requisitada, carnet de citas o identificación oficial; sin estos documentos no debe aceptar el prestador de servicio al paciente.
 27. En los casos de que algún paciente requiera internamiento durante el fin de semana se valoraran los pacientes por los médicos de urgencias en dicho servicio y se autorizará por el personal subdirector en turno.
 28. En caso de traslado de un paciente, por intercurencia médica, urgencia, se generará el alta por la unidad subrogada en ese momento. En el caso de interconsulta médica a otra unidad del propio IMSS se generará el alta si no regresa el paciente en las siguientes 24 horas al dejar el Hospital subrogado. El Hospital subrogado avisará al familiar del paciente ya que es necesario para el traslado a otra unidad por norma del Instituto, así mismo, previa valoración deberá solicitar el servicio de Ambulancia llamando a la Central de Ambulancias del Instituto al número telefónico (222) 248-29-49. En caso de no estar el familiar, la unidad subrogada facilitará el personal médico, paramédico o quien designe el prestador de servicios para acompañar al paciente hasta la recepción del Hospital Institucional.
 29. En el caso de que un paciente derechohabiente este ingresado de manera particular en el hospital subrogado o en cualquier otro hospital psiquiátrico no perteneciente al IMSS



debera esperar ser egresado de dicha(s) institucion (es) y ser valorado conforme a lo antes expuesto para su ingreso al hospital subrogado.

- 30. Con el fin de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana No. NOM-025-SSA2-2014 "Para la prestacion de servicios de salud en unidades de atencion integral hospitalaria medico-psiquiatrica", se establece el PERMISO TERAPEUTICO que consisten en la salida del paciente con permiso del medico tratante, hacia su comunidad con el fin de valorar su reinsercion social, apoyo familiar etc., que se deberan exentar del pago al proveedor, toda vez que el paciente permanece ausente del Hospital Psiquiatrico y no generan los gastos correspondientes.
31. De acuerdo a la hoja registro que consideramos conveniente, misma que debera ser llenada por medico tratante al momento de indicar el permiso donde se especificara el nombre del paciente y los dias que permanecerá ausente del hospital. Dicha forma se sometera a revision por parte del medico tratante antes del cierre y se firmara por el medico tratante como por el prestador de servicios.

Control de dias de Permiso Terapeutico por pacientes Hospitalizados en Servicio Subrogado

Table with 5 columns: Nombre, NSS, Diagnóstico, Período, Total de días. Includes a 'Final Total' row.

Firma del Representante de Empresa adjudicada

- 32. El proveedor asume de manera expresa toda responsabilidad que le fuere legalmente imputable a el o a su personal, cuando se causen danos a los derechohabientes hospitalizados o al Instituto, obligandose a restituir a este las cantidades que por tal concepto llegare a erogar, el hospital respondera igualmente por los danos y perjuicios que se causen al Instituto o a terceros por incumplimiento del presente contrato o por cualquier otra causa, que le sea imputable y que se derive de su actividad
33. La limpieza, ventilacion e iluminacion se mantendra en condiciones optimas

2.5 LICENCIAS Y PERMISOS.

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
Copia legible y vigente de Aviso de Funcionamiento de la Unidad de Hospitalizacion Medico Psiquiatrica y Aviso de Responsable Sanitario.
Acreditacion del cumplimiento a la Normatividad vigente de Proteccion Civil y cumplimiento del Anexo T10 Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad y Proteccion Civil en Unidades Medicas Subrogadas anexo al presente

3. MODALIDAD DE CONTRATACION.



Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el artículo 85 de su Reglamento, la presente **Licitación Pública** se suscribirá a través de un **contrato abierto**.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para esta contratación se requiere una sola fuente de abasto por la totalidad del requerimiento.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

***Se sugiere que su propuesta la presente y/o integre de acuerdo al orden que se detalla en el Check List del Anexo Número 16 (Dieciséis) de la presente convocatoria.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Fecha de Publicación	2 de Diciembre del 2021	N/A	DOF y Plataforma de CompraNet
Acto de Junta de Aclaraciones	10 de Diciembre del 2021	10:00 horas	Plataforma de CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	17 de Diciembre del 2021	10:00 horas	
Fallo	21 de Diciembre del 2021	16:00 horas	
Fecha y Hora de Visitas a las Instalaciones de los Licitantes participantes	20 de Diciembre del 2021	De las 10:00 a 14:00 Horas	<i>En las Instalaciones del Licitante, la dirección será aquella que detallará en su acreditación del Licitante.</i>
Firma del Contrato	Dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente	De 09:00 a 17:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Reducción de Plazo	NO		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (Art 26 Bis fracción II, de la Ley).		
Carácter de la Convocatoria	Nacional (Art 28 Fracción I de la Ley)		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria de conforme al **Anexo Número 3 (Tres)**, únicamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar



veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

- b) Cualquier modificación a la convocatoria de la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las solicitudes de aclaración a la convocatoria deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Se dará respuesta a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante y del escrito el que exprese su interés en participar en la Convocatoria, la que indique el sistema CompraNet, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

En los supuestos que se prevé en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una segunda junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se



suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de dar las respuestas correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

Al terminar el evento se subirá una copia a la página de CompraNet para que los licitantes obtengan una copia de la misma.

De considerarlo necesario la convocante podrá indicar nueva fecha para el evento de presentación y apertura de propuestas, siempre que esté no sea antes del indicado en el calendario del numeral 3.2 de esta convocatoria.

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de adquisición).

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a) Los licitantes interesados en participar presentaran sus propuestas técnicas y económicas a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; la fecha y hora límite para cargar sus propuestas en el portal es la indicada en el numeral 3.2 de la convocatoria.
- b) Una vez recibidas las proposiciones se procederá a la apertura de la bóveda de CompraNet en la fecha y hora indicadas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado o dañado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.
- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de adquisición; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar



establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 10 (Diez)**, de las presentes bases:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Convocatoria;
 - d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En la participación conjunta, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 34, tercer, cuarto y quinto párrafo de la Ley así como los artículos 44 y 48 fracción VIII de su Reglamento; el no presentar lo solicitado bajo éstos artículos será causa de desechamiento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

- A) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo Número 5 (Cinco)** de la presente convocatoria.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, por si



mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.

- C) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana conforme al **anexo Número 7 (Siete)** de la presente convocatoria.
- D) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** de la presente convocatoria. **El no presentar dicho anexo no será motivo de descalificación.**
- E) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición, acorde con el **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.
- F) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".
- G) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)** de la presente convocatoria.
- H) Escrito en donde manifieste conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente Convocatoria y sus anexos al **Anexo Número (Seis)**.
- I) Escrito en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la ley o de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal como lo establecen los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60, penúltimo párrafo de la ley **Anexo Número 6 (Seis)**.
- J) Escrito bajo protesta de no encontrarse sancionado como empresa por la Secretaría de Salud. **Anexo Número (Seis)**

Los documentos previamente descritos deberán suscribirse de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:

NOTA: EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA**.

Igualmente, deberá considerar los aspectos siguientes:

- I. Los Licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de acuerdo al requerimiento descrito, por la totalidad o zona del servicio de acuerdo a la relación descrita en el presente.
- II. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el Licitante o su Representante Legal, necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- IV. Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los Licitantes** y aquéllos distintos a ésta, deben **estar foliados en todas y cada una de las hojas** que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número correcto del evento en el que se participa.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Los participantes deberán presentar para la proposición técnica la siguiente documentación:

- I. La descripción amplia y detallada del servicio a Ofertar.
- II. Del Representante Legal del Licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones (Poder Notarial).
- III. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- IV. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- V. En caso de ser Persona Moral, una Copia del Acta constitutiva y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)



- VI. En caso de ser Persona Física una copia del Acta de Nacimiento y su Registro Federal del Contribuyente (RFC)
- VII. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones.
- VIII. **Anexo 17 (diecisiete)**, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente.
- A) Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, **así como copia del documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva** y/o constancias correspondientes, (cedula de cuotas obrero patronal y/o SUA, que contenga la relación de trabajadores, nombre, numero de seguridad social, salario diario integrado y el comprobante de pago correspondiente) debidamente emitidas por "el Instituto", las cuales deben agregarse al **Anexo 17 (diecisiete)**.

Lo anterior con Fundamento en los Artículos 15, 15-A, 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo y los Artículos 12 y 15 de la Ley del Seguro Social.

- IX. Deberá Presentar documento de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", vigente y positiva, cuyo monto de adjudicación sea superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para la adquisición correspondiente, misma que podrá obtenerla a través de la página <https://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión, lo anterior en correlación con la propuesta económica presentada.
- En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
 - En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.
- X. Deberá presentar documento de "Constancia de Situación Fiscal Emitida por el INFONAVIT" en los términos establecidos en las reglas; el Instituto al ser un organismo público descentralizado y en términos al artículo 5 de su propia Ley, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal Federal se encuentra sujeto a la aplicación de las "Reglas para la Obtención



de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de Amortizaciones"

Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones publicadas en el DOF del 28 de Junio del 2017:

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.



Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las OOAD regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir al OOAD Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (Outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

XI. Anexo Número 13 (Trece), escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

XII. Deberá presentar documento de "**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**" **Vigente y Positiva.**

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

De acuerdo a lo requerido en el numeral 2 así como el 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de las presentes bases.

6.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los servicios ofertados, descritos en el **Anexo 1 (Uno)** conforme al **Anexo Número 12 (Doce)**, la cual deberá contener la partida, descripción del servicio, presentación, precio unitario, cantidad mínima y máxima, subtotal y los importes mínimos y máximos el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada o en cuyo caso, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria

7.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y.
- b. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (Dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (Dos)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Conforme a lo previsto en el artículo 35 fracciones I y II del reglamento de la ley, el Licitante que resulte adjudicado deberán presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas morales, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. El Licitante a quien se le hubiera adjudicado el contrato, presentará copia simple y original del registro patronal ante el IMSS, para su cotejo.
- IV. El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su



existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

- V. Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se le notifica que el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al 10 %; se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley.
- VI. El licitante ganador deberá presentar copia de la **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"**, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, original y copia del registro patronal. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), original y copia del registro patronal.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV del artículo 32-D del código fiscal de la federación.

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Artículo 32 D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2019.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por



cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT.

- Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente convocatoria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el "acuerdo **ACDO-SAI.HCT.101214/281**.p.dir dictado por el h. Consejo técnico del "el instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante acuerdo **ACDO.SAI.HCT.250315/62**.p.dj publicado en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, los proveedores que resulten adjudicados con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato y/o pedido el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" emitido por el IMSS citadas en este numeral deberá presentarse en la oficina de contratos, ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, col. San Felipe Hueyotlilpan en días hábiles de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" y la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos y/o pedidos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del código fiscal de la federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el instituto remitirá a la SFP la



documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

8.1. REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Primera.- En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten se encuentren al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el párrafo primero del citado artículo. Igual obligación existe en caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Los entes públicos deberán consultar la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su página de internet (www.imss.gob.mx)

La consulta que generen los entes públicos a través del Módulo antes señalado les permitirá conocer al momento la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Hasta en tanto los entes públicos estén en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirán utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: I.



Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL. II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento. III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.



3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **anexo número 16 (Dieciséis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 bis fracción II de la LAASSP.

Solo serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% del **Requerimiento** de esta convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el Reglamento.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **binario**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas será realizada verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 así como los anexos correspondientes** de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como



con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente, se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 12 (Doce), de la presente convocatoria.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida con la descripción detallada y presentación de acuerdo con el **Anexo del Requerimiento** cantidad mínima y máxima, precio unitario ofertado e importe total mínimo y máximo conforme al **Anexo 12 (Doce)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria serán evaluados mediante el cumple y no cumple, siendo el factor determinante el precio más bajo para adjudicar, siempre y cuando hayan cumplido con la evaluación técnica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

En el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, sí lo es para la mejor conducción del procedimiento.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Él o los contratos serán adjudicados al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios



ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes** y aquellos que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando no cotice el 100% de la totalidad del servicio requerido conforme al porcentaje establecido en la presente convocatoria, ya que se trata de una sola fuente de abasto por partida.
- C) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- D) Cuando los servicios no se apeguen a la descripción solicitada.
- E) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, o se encuentren dañados por causas ajenas a la convocante se tomara como no presentada la propuesta electrónica.
- F) Cuando no exista congruencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **Anexo Número 12 (Doce)**, entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en la convocatoria y con la documentación soporte que presente el licitante para la comprobación de las especificaciones del servicio ofertado de la presente convocatoria.
- G) Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica con los documentos solicitados en los numerales **2, 2.3, 2.4, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 así como los anexos correspondientes** de la presente convocatoria.
- H) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



- I) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- J) Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que así lo requieran e integren la propuesta lleven anotado el número correcto del evento de convocatoria en el que se participa, de no ser así la totalidad de la propuesta será desechada.
- K) Cuando su propuesta técnica-económica no se apege a las necesidades y/o lineamientos establecidos en las presentes bases.
- L) Cuando la Información Presentada y/o Cargada en el portal de compras Gubernamentales CompraNet ya sean documentos originales y/o copias resulte ilegible y no sea posible identificar o verificar datos que son requeridos y que a falta de los mismos afecte la solvencia de la misma y no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica y económica en las presentes bases.
- M) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet en la fecha y hora especificadas en el numeral 3.2 de ésta Convocatoria; el acta correspondiente se podrá obtener por el mismo medio.
- b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) Contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acta de fallo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

12. PERÍODO DE CONTRATACIÓN Y/O VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La **Contratación del Servicio de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada** es para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022**, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria.

12.1. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo



conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas del servicio objeto de esta convocatoria, se detallan en el **Requerimiento**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

12.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

La Firma de los contratos será:

- En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante.

12.3 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE GERMAN SANTILLANA ARCE
Cargo:	ENCARGADO DE DIRECCIÓN
Matrícula:	99323017
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No. 20 y H.G.R. No. 36

13. GARANTÍAS.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL Licitante ganador" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"El Licitante ganador " queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra a la presente convocatoria como Anexo Número 9 (Nueve), en la Oficina de Contratos, ubicada en la Calle 5 de Febrero Oriente No. 107, Colonia San Felipe Hueyotlipán CP 72030 en la ciudad de Puebla, Pue.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " EL Licitante ganador " una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante ganador ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en los OOAD ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- Ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato.- "el instituto", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la DC o en su caso, en las Áreas Contratantes de los OOAD o UMAE que se trate, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en cuyo caso el Administrador del Contrato deberá informar por escrito a la DC o en su caso en las Áreas Contratantes del OOAD o UMAE que se trate, su determinación para que proceda la excepción de que el proveedor presente la garantía de cumplimiento, esto conforme a las disposiciones aplicables al caso.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

Para el caso específico de los OOAD y UMAE, además se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

14. PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO.



14.1.- PLAZO DEL SERVICIO.

La **Contratación del Servicio de Atención Integral de Hospitalización Psiquiátrica Subrogada** es para cubrir necesidades del ejercicio 2022 y la vigencia será **del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2022**, el inicio de la vigencia podrá ser posterior a la fecha que se detalla con anterioridad en virtud a la fecha en que se lleve a cabo el acto de Fallo correspondiente, en el acta de fallo se detallará y especificará la vigencia de la convocatoria.

14.2.-LUGAR DEL SERVICIO.

En las Instalaciones del Licitante Adjudicado

15. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los Servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"el instituto"** aplicará penas convencionales a **"el prestador del servicio"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes de la factura emitida:

Cuando **"el prestador del servicio"** no preste el servicio que le haya sido solicitado en el requerimiento o en el programa correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.

Cuando se detecten ineficiencias en la calidad del servicio

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

El monto máximo de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida, requerimiento o concepto.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la empresa adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

16. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente convocatoria, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión



16.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

17. PAGOS.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de La empresa adjudicada, en el Área de Trámite de Erogaciones del OOAD ubicada en Calle 4 Norte No. 2005 Colonia Centro en Puebla, Pue., CP 72000 en un horario de 08:00 a 13:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte del servicio proporcionado en el periodo. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá contener la siguiente información:

- a) Firma de persona administradora de contrato
- b) Reportes y/o documentos establecidos
- c) Expedida a nombre del instituto con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 a del código fiscal de la federación).
- d) Número de proveedor.
- e) Firma de autorización correspondiente, en factura o documentos.
- f) Cuenta contable, unidad de información y centro de costos.
- g) Número de contrato y fianza.
- h) En los casos del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones i, y iii del artículo 29-a del código fiscal de la federación.

La empresa adjudicada para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la prestación del servicio para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de servicios proporcionados en el periodo obtenido en el Sistema de



"EL INSTITUTO", en caso de que La empresa adjudicada no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas.

Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en el OOAD por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo, a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 en la ciudad de Puebla, Pue.

La empresa adjudicada acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de La empresa adjudicada.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de La empresa adjudicada está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

La empresa adjudicada deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. La empresa adjudicada deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que la empresa adjudicada presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a La empresa adjudicada las deficiencias o errores que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que La empresa adjudicada presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) la empresa adjudicada, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a la empresa adjudicada.

La empresa adjudicada para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos



sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que la empresa adjudicada celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que la empresa adjudicada reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a la empresa adjudicada por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por la empresa adjudicada que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 10 (Diez), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

La empresa adjudicada queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, para el caso del OOAD en cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N).

En caso de que la empresa adjudicada fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma.

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º a de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en...IV. Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales, que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada a éste, o incluso fuera de éstas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual.

18. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado



ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución Número 1586,
Colonia San Ángel,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01000,
Ciudad de México.

19. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y

38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (Trece)** (el presente anexo es opcional para la presente convocatoria).

20. RELACIÓN DE ANEXOS.

ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO NÚMERO 1 (UNO): REQUERIMIENTO.
ANEXO NÚMERO 2 (DOS): ACREDITACIÓN DEL LICITANTE.
ANEXO NÚMERO 3 (TRES): FORMATO JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO): NO APLICA
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO): MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS): DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE): CARTA NACIONALIDAD MEXICANA
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO): ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE): FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ): MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE): NO APLICA
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE): PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO NÚMERO 13 (TRECE): INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE): NO APLICA
ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE): MODELO DE CONTRATO.
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS): CHECK LIST
ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE): TRABAJADORES INSCRITOS AL IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050CYR006-ES44-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
DE PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

Por lo anterior en caso de ser de su interés, para cualquier información deberá acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72030 en Puebla, Pue., de 9.00 a las 17:00 horas Teléfonos 01 222 2881204 y 2865640 y correos electrónicos juan.guevaraa@imss.gob.mx ; daniel.dominguez@imss.gob.mx

Atentamente

CP Dilliam Montaña Hernández.
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Mtro. Daniel Domínguez López
Elaboró
Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
Revisó
CP Isidro Luna Arenas
Supervisó



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050CYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

1. Requerimiento.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	DÍA PACIENTE CON SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIÁTRICA PARA EL EJERCICIO 2022	DÍA PACIENTE	5,959	14,897



ANEXO NUMERO 3 (TRES)

FORMATO DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACION A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARACTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)

NO. PREGUNTA	NUMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

B).- DE CARACTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)

NO. PREGUNTA	NUMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

C).- DE CARACTER TECNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)

NO. PREGUNTA	NUMERO DE REFERENCIA EN BASES	PREGUNTA:

ATENTAMENTE

Nombre del representante legal

Cargo en LA EMPRESA

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

NO APLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, DOCUMENTOS
QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, MANIFIESTO
LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO
DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA
LAASSP.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: EN CASO DE QUE EL INTERESADO SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CARTA DE NACIONALIDAD MEXICANA (TRATÁNDOSE DE LICITANTES MEXICANOS)

___ de ___ de ___

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CARÁCTER NACIONAL
NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____
PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____, ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
DE LA EMPRESA LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LA-050CYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
DE PSIQUIATRÍA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050CYR006-E544-2021
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ NO. _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ ESTRATIFICADA COMO _____ (ELEGIR ENTE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE .DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA CONVOCATORIA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y



SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA


JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA
Nº.LA-050CYR006-ES44-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
DE PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022


ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

NO APLICA



GOBIERNO DE MEXICO





MAYO 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA DEL IMSS EN PUEBLA
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 No LA-060GYR006-ES44-2021
 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
 DE HOSPITALIZACIÓN
 PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2022

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

NOMBRE DEL LICITANTE _____
 DOMICILIO: _____
 TELÉFONO: _____ FAX: _____ correo electrónico _____
 R.F.C. _____
 NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS _____

LICITACIÓN PÚBLICA
 No LA-060GYR006-ES44-2021
 SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE
 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA
 SUBROGADA
 CARÁCTER: NACIONAL
 MEDIO: ELECTRÓNICA
 PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA/SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE LICITANTE	PAÍS	CANTIDAD MÍNIMA OFERTA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
LUGAR DE ENTREGA _____									
PLAZO DE ENTREGA _____									
									Subtotal
									IVA
									Total

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.
 NOTAS:

- a) EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE
- b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE COTIZACIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS QUE ESTOY PROPORCIONANDO, NO CONTRAVIENEN A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
DE PSIQUIATRÍA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(Preferentemente en papel membretado del interesado)

_____ a _____ de _____ del 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:

_____(NOMBRE)_____, EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) INDICO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y PROPORCIONADA A LA CONVOCANTE QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050GYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO: ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

NO APLICA



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

MODELO DE CONTRATO No. XXXXXXXXX

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- I.4.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. XX-050GYR006-E544-2021, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.5.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. XX-050GYR006-E544-2021, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.6.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 2 (DOS)**.
- I.7.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. XX-050GYR006-E544-2021, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".
- I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA**.

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA **42062109** HOSPITALIZACIÓN MEDICA PSIQUIÁTRICA DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **XXXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXX**.

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. **XX-050CYR006-EXXX-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS, 38, 46, 47 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LOS ARTÍCULOS 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA **XX DE XXXXXXXX DE 20XX**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **XXXXXXXXXXXXXX**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XX**, DEL DISTRITO JUDICIAL DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL **XXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA **XX DE XXXXXXXX**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **XXXXXXXXXX**, NOTARIO PÚBLICO **No. 15**, DE LA CIUDAD **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, TIENE POR OBJETO ENTRE OTRAS LA DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **XXXXXXXXXX**, ASIMISMO, CUENTA ANTE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO PATRONAL **XXXXXXXXXXXXXX**, Y NÚMERO DE PROVEEDOR **XXXXXXXXXX**.

II.5.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.27, 2.1.31, Y 2.1.39** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL



DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE LOS PAGOS DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005 PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P.72000, PUEBLA, PUE, DE 8:00 A 13:00 HRS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** TIENE CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTARA QUE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACER POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA SUBROGADA, DEBIÉNDOSE PROPORCIONAR EN EL MOMENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SE LO REQUIERA, EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN **ANEXO 1 (UNO)**.



EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA, DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN SUS PROPIAS INSTALACIONES MÉDICO-HOSPITALARIAS, LAS CUALES DEBERÁN REUNIR, COMO MÍNIMO LAS CONDICIONES DE SERVICIO SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLAUSULA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O PERSONAL QUE ESTE ASIGNE, REALIZARA VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS YA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TAL EFECTO.

LUGAR DEL SERVICIO.

EN LAS INSTALACIONES DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UBICADO EN: XX.

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. LOS MEDICAMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RECUPERACIÓN DE LOS ENFERMOS SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" Y SERÁN PRESCRITOS POR EL MÉDICO ENCARGADO DE LA UNIDAD SUBROGADA PARA SU ADMINISTRACIÓN POR LO QUE LA UNIDAD SUBROGADA DEBERÁ APEGARSE AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y DE NINGUNA MANERA USAR MEDICAMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE LISTADO. PARA ELLO SE ANEXARÁ "CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS".
2. "EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LA PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS.
3. "EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE.
4. EL SERVICIO SUBROGADO CONSTARÁ DE SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN (CAMA -HOSPITAL) PARA LA ATENCIÓN MÉDICO - PSIQUIÁTRICA ESPECIALIZADA EN TRASTORNOS DE SALUD MENTAL LAS 24:00 H DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A TODO ENFERMO MAYOR DE 18 AÑOS Y DE PAIDOPSIQUIATRÍA QUE A CRITERIO DEL MÉDICO DE URGENCIAS O PSIQUIATRA DE LA UNIDAD QUE ENVÍA REQUIERAN DE RECIBIR CUIDADOS HOSPITALARIOS DE SUS DERECHOHABIENTES DEL OOAD DEL IMSS EN PUEBLA.
5. MÉDICO PSIQUÍATRA RESPONSABLE EN LA UNIDAD.
6. EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DISPONDRÁ DEL PERSONAL NECESARIO, SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA ATENDER A LOS PACIENTES CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.
7. EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEBE INCLUIR ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y NUTRITIVA, HIGIENE INDIVIDUAL Y DE GRUPO. ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN Y SOLUCIONES PARENTERALES Y CONTAR CON CARRO ROJO EQUIPADO.
8. EL SERVICIO SUBROGADO SOLICITARÁ QUE TODO PACIENTE CON TRASTORNOS DE SALUD MENTAL QUE INGRESE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN A UN FAMILIAR RESPONSABLE: CÓNYUGE, TUTOR O LA PERSONA LEGALMENTE PARA TAL EFECTO.
9. LA PERMANENCIA DE LOS ENFERMOS EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DEBERÁ QUEDAR LIMITADA AL TIEMPO NECESARIO, PARA UNA EVOLUCIÓN SATISFATORIA.
10. LAS VISITAS DE FAMILIARES A ENFERMOS HOSPITALIZADOS SERÁN LOS DÍAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS POR LA UNIDAD QUE SUBROGADA.
11. SE OBLIGA A RESPETAR LAS NORMAS INSTITUCIONALES CON RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE HOSPITALES (ACCIONES ESENCIALES PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE).
12. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTARÁ FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES, POR LOS SERVICIOS MÉDICO-PSIQUIÁTRICOS PROPORCIONADOS A PACIENTES DE "EL INSTITUTO", INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES, NÚMERO DE DÍAS CON CORTES AL TÉRMINO DE CADA QUINCENA, INVARIABLEMENTE HARÁ REFERENCIA EN EL DOCUMENTO AL NÚMERO DE FIANZA Y DE CONTRATO CELEBRADO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, MISMA QUE DEBERÁ SER REVISADA Y EN SU CASO FIRMADA POR EL MÉDICO DEL IMSS ASIGNADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA.



13. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CONTAR CON UN ADECUADO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS CON QUE PROPORCIONARÁ SUS SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES DE ESTANCIA DE LOS DERECHOHABIENTES DE **"EL INSTITUTO"**.
14. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR CUALQUIER DAÑO U OMISIÓN OCASIONADO A PACIENTES DERECHOHABIENTES DE **"EL INSTITUTO"**, POR EL PERSONAL QUE EN ÉL LABORA O POR OMISIONES A LOS TRATAMIENTOS O DESCUIDOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA O MORAL DE LOS CITADOS PACIENTES OBLIGÁNDOSE A CUBRIR LOS IMPORTES QUE POR ESTOS CONCEPTOS CORRESPONDA.
15. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REALIZARÁ EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA A PACIENTES DE **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU INMEDIATA DIRECCIÓN Y RESPONSABILIDAD; SUPERVISADA POR LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"** POR EL PERSONAL MÉDICO EN QUE SE DELEGUE ESTA FUNCIÓN.
16. **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONAL, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER SUMA QUE ESTE LLEGARE A EROGAR POR TAL CONCEPTO.
17. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A PRESENTAR UN INFORME QUINCENAL DEL SERVICIO PRESTADO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO-PSIQUIÁTRICA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 20 LA MARGARITA EN LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA QUINCENA Y UN REPORTE QUINCENAL DEL LISTADO NOMINAL DE PACIENTES CON NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL NOMBRE COMPLETO, FECHA DE INGRESO, DIAGNÓSTICO, DÍAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS jose.islash@imss.gob.mx, gloria.castillor@imss.gob.mx.
18. LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS HA CONSIDERADO SUBROGAR LOS SERVICIOS PRIVADOS DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO PSIQUIÁTRICA, TENIENDO COMO MARCO DE APLICACIÓN LA NOM-025-SSA2-2014, CONSIDERANDO LOS REQUISITOS DE LA ESTRATEGIA O TENDENCIA ORIENTADA HACIA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PERSONA ENFERMA AL MEDIO AL QUE PERTENECE, FAVORECIENDO LA CONTINUIDAD DEL TRATAMIENTO A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS EXTRA-HOSPITALARIAS Y COMUNITARIOS, ESTA SE PROPORCIONARA EN FORMA CONTINUA E INTEGRAL CON CALIDAD Y CALIDEZ.
19. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBE CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL CITADO SERVICIO TALES COMO:
 - I. DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON INSTALACIONES SUFICIENTES Y ADECUADAS, PARA LA ATENCIÓN HOSPITALARIA DE UN PROMEDIO MÁXIMO DE HOSPITALIZACIÓN, CONSISTENTE EN HABITACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBERÁ EVITARSE HACINAMIENTOS.
 - II. DEBERÁ EXISTIR UNA SALA DE ADMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE PACIENTES.
 - III. DEBERÁ CONTAR CON CARRO ROJO EN LAS INSTALACIONES.
 - IV. DEBERÁ CONTAR CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
 - V. DEBERÁ CONTAR CON CONSULTORIO MÉDICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PACIENTES.
 - VI. DEBERÁ CONTAR CON EL INVENTARIO NECESARIO PARA EL CAMBIO DE ROPA DE HOSPITALIZACIÓN.
 - VII. CONTARÁ CON UN AULA PARA TERAPIAS GRUPALES.
 - VIII. DEBERÁ CONTAR CON ÁREAS VERDES.
 - IX. DEBERÁ CONTAR CON ZONAS DE RECREO.
 - X. DEBERÁ CONTAR CON UN DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA GENERAL PARA PACIENTES QUE REQUIERAN VIGILANCIA ESTRICTA, QUE FUNCIONE EN TRES TURNOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR EL TRATAMIENTO MÉDICO ESTABLECIDO EN SU EXPEDIENTE CLÍNICO, ASÍ COMO LLEVAR UN CONTROL Y REPORTE GRÁFICO DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA.

- XI. DEBERÁ CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS Y SUFICIENTES CON MATERIALES Y DISPOSICIONES, ILUMINACIÓN SUFICIENTE CON EL FIN DE SER VIGILADOS LAS 24 HORAS PARA LA PREVENCIÓN DEL PELIGRO POTENCIAL PARA COMETER SUICIDIO.
- XII. DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO DE BAÑOS Y SANITARIOS COMPLETOS CON AGUA CORRIENTE FRÍA Y CALIENTE CON FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS QUE NO REPRESENTEN PELIGROS DE AHORCAMIENTO (EN LA PROPORCIÓN QUE FIJE EL REGLAMENTO OFICIAL RESPECTIVO DE LA S.S.A.).
- XIII. DEBERÁ CONTAR CON ROPERÍA CON SECCIONES SEPARADAS PARA ROPA LIMPIA Y SUCIA.
- XIV. DEBERÁ CONTAR CON ÁREA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS ENCARGADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS Y FORMACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS DE LOS PACIENTES, UN CUARTO ESPECIAL PARA DEPÓSITO DE CADÁVERES EN CASO DE DEFUNCIÓN.
- XV. LAS HABITACIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DEBERÁN CONTAR CON CAMAS CONFORTABLES Y LIMPIAS ASÍ COMO CLOSET Y CAJONERA INDIVIDUAL, PARA ASEGURAMIENTO DE PERTENENCIAS.
- XVI. DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL, DE ACUERDO A LOS INDICADORES QUE MARCA LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE Y CON BASE A LAS PROPIAS NECESIDADES DE LA UNIDAD, REQUIRIÉNDOSE, EN ESTE ASPECTO QUE CUENTE CON MÉDICO GENERAL, PSIQUIATRA, PSICÓLOGO, ENFERMERÍA, LICENCIADO (A) EN ARTE TERAPIA O PROFESOR DE MANUALIDADES, Y PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, QUE ATIENDAN A LOS PACIENTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA EN DIFERENTES TURNOS, INCLUYENDO DÍAS HÁBILES Y FESTIVOS.
- XVII. DEBERÁ CONTAR CON UN ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA POR TURNO, EN LOS TRES TURNOS DEL DÍA, A FIN DE CUBRIR LAS 24 HORAS DEL DÍA TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.
- XVIII. DEBERÁ CONTAR CON DOS VIGILANTES DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA EVITAR ACCIONES DE PROMISCUIDAD, ATENTADOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PREVENCIÓN DE FUGAS DE PACIENTES, CONOCEDORES DE QUE: CUALQUIER VIOLACIÓN DE ESTE PUNTO SERÁ NOTIFICADO AL INSTITUTO Y A LA AUTORIDAD JURÍDICA CORRESPONDIENTE.
- XIX. DEBERÁ CONTAR CON PROCEDIMIENTOS PARA QUE EN LA UNIDAD PREVALEZCA EL AMBIENTE CORDIAL, TÉCNICAMENTE EFICIENTE Y LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA EL CABAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE INVOLUCRA LA ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA.
- XX. DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, PARA DE MANERA INMEDIATA ATENDER LA URGENCIA ESTABILIZANDO AL PACIENTE EN EL HOSPITAL SUBROGADO Y ENVIARLO AL H.G.Z. NÚMERO 20 LA MARGARITA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, HOSPITAL DE APOYO LAS 24 HORAS, Y EL PERSONAL DE CONTACTO SERÁ EL ENCARGADO EN TURNO O EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL H.C.Z. NO. 20
- XXI. DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y PARA LA ATENCIÓN MEDICA DE OTRAS ENFERMEDADES COINCIDENTES CON LA ENFERMEDAD MENTAL Y EN SU CASO REFERENCIA OPORTUNA AL NIVEL DE ATENCIÓN REQUERIDO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A PACIENTES CON EPISODIO AGUDO Y DE LARGA EVOLUCIÓN EN LOS TRES TURNOS, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS PROGRAMADOS, PARA PACIENTES DEL SEXO MASCULINO COMO DEL FEMENINO, ADOLESCENTES, ADULTOS Y ANCIANOS.
- XXII. EL PERSONAL DEL HOSPITAL VIGILARÁ QUE LOS ALIMENTOS SEAN INGERIDOS EN SU TOTALIDAD, AUN EN CASOS DE PACIENTES NEGATIVISTAS, SENILES O DE ALTO RIESGO, SIENDO ESTOS DE CARACTERÍSTICAS HIGIÉNICAS, NUTRITIVAS Y DIETÉTICAS ADECUADAS, SE PERMITIRÁ LA ENTRADA AL PERSONAL DE DIETÉTICA PARA VALORAR SI CUMPLE CON EL BALANCE NUTRICIONAL.
- XXIII. LA SUPERVISIÓN DE LAS DIETAS CORRERÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN VERIFICARÁ LA CALIDAD Y PERTINENCIA, EN LO GENERAL Y EN CADA CASO EN PARTICULAR, DE ACUERDO A LA INDICACIÓN MÉDICA.
- XXIV. DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES PARA DETERMINACIÓN DEL ENVÍO A TERAPIAS GRUPALES Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES PSIQUIÁTRICOS, CONSIDERANDO EN LAS DIFERENTES ETAPAS LOS RUBROS MUSCULAR, COGNOSCITIVO Y DE SOCIABILIZACIÓN, PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL.
- XXV. DEBERÁ CONTAR CON RECURSOS DE PERSONAL, COMO SON; PSIQUIATRA, PSICÓLOGOS, LICENCIADO (A). EN ARTE TERAPIA O PROFESOR DE MANUALIDADES, PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, Y UN PROGRAMA QUE INCLUYA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA LA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, DEBERÁ ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES SEPARÁNDOLOS POR PADECIMIENTO EN LA

PSICOTERAPIA DE GRUPO, TERAPIA GRUPAL, ACTIVIDADES FÍSICAS (CULTURA FÍSICA), Y TERAPIA OCUPACIONAL A TRAVÉS DE MANUALIDADES, ASÍ MISMO DEBERÁ PROPORCIONAR PLÁTICAS DE PSICOEDUCACIÓN PARA LOS PACIENTES Y PARA SUS FAMILIARES CON EL FIN DE GENERAR APEGO AL TRATAMIENTO. LOS GRUPOS DEBERÁN ESTAR CONFORMADOS POR; TRASTORNOS DEL AFECTO, PSICOSIS, TRASTORNO BIPOLAR.

- XXVI. DEBERÁ DE RESPONSABILIZARSE QUE SU PERSONAL ESPECIALIZADO EFECTÚE LAS EXPLORACIONES Y RECABE LOS DATOS DE LA HISTORIA CLÍNICA CON LOS FAMILIARES DEL PACIENTE, INTEGRE UN DIAGNÓSTICO CLÍNICO EN RELACIÓN AL COMPENDIO INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES MENTALES VERSIÓN NO. 10 (C.I.E-10) CORRELACIONÁNDOLO CON ESCALAS DE VALORACIÓN CLÍNICA INTERNACIONAL (PANSS-BPRS) E INTEGRAR LOS EXPEDIENTES, CON LAS NOTIFICACIONES LEGALES ESPECÍFICAS INCLUSO LA CARTA IMPRESA DE OBLIGACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS FAMILIARES CUANDO EL PERSONAL DEL IMSS SE LO DEMANDE.
- XXVII. DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES Y EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL Y SUCCIÓN, ELECTROCARDIOGRAFO, Y EQUIPO PARA INTUBACIÓN ORO TRAQUEAL Y REANIMACIÓN CARDIACA (CARRO ROJO), EN EL ÁREA DE URGENCIAS.
- XXVIII. DEBERÁ CONTAR CON PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERNO DE HOSPITALIZACIÓN, MANUAL DE CONTENCIÓN DEL PACIENTE AGITADO, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL.
20. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A SUJETARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE HIGIENE Y SALUBRIDAD ACTUALMENTE EN VIGOR.
21. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONCEDERÁ A LOS DERECHOHABIENTES DE **"EL INSTITUTO"** HOSPITALIZADOS, LOS MISMOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN Y USO DE INSTALACIONES, COMO CAFETERÍA, SALÓN DE TV., BIBLIOTECA, JUEGOS DE SALÓN Y AL AIRE LIBRE U OTRAS ACTIVIDADES QUE EXISTAN O SE ORGANICEN PARA LOS DEMÁS ENFERMOS. PARA PARTICIPAR EN LAS SALIDAS FUERA DEL HOSPITAL DEBERÁN CONTAR CON EL PERMISO EXPRESO DEL MÉDICO DE **"EL INSTITUTO"**. QUE SEA DESIGNADO; LA RESPONSABILIDAD TÉCNICO-MEDICA DE LOS ENFERMOS HOSPITALIZADOS CORRESPONDERÁ AL HOSPITAL SUBROGADO QUIEN ESTABLECERÁ POR CONDUCTO DE SU PERSONAL MÉDICO LA CONDUCTA TERAPÉUTICA A SEGUIR, VIGILANDO SU EJECUCIÓN ASÍ COMO LA ESTANCIA DEL DERECHOHABIENTE HOSPITALIZADO Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN.
22. INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR **"EL INSTITUTO"** QUEDA FACULTADO PARA SUPERVISAR QUE LOS TRATAMIENTOS SE REALICEN DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE CADA CASO CONCRETO.
23. EL JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA, SERÁ EL RESPONSABLE DE REVISAR Y AUTORIZAR EL SERVICIO CONTRATADO Y SE HARÁN LAS OBSERVACIONES NECESARIAS Y TAMBIÉN SEÑALARÁ LAS CAUSAS QUE DEN ORIGEN A LAS PENALIZACIONES ECONÓMICAS MENCIONADAS EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO PARA QUE SE DESCUENTEN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
24. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ PROPORCIONADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME AL TRATAMIENTO PRESTADO POR EL PERSONAL MÉDICO SUBROGADO, HASTA QUE EL MÉDICO ASIGNADO DE **"EL INSTITUTO"**, VALIDE LA PRESCRIPCIÓN O TRATAMIENTO.
25. TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON LA ESTANCIA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HOSPITALIZADOS, ESTARÁN REGIDOS POR EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGA AL DE **"EL INSTITUTO"**, INCLUYENDO EL CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PACIENTES, A TRAVÉS DE ADMISIÓN CONTINUA CON ASISTENTE MÉDICA Y CORROBORACIÓN DE VIGENCIA, CAPTURA POR TRABAJO SOCIAL.
26. LAS ORDENES DE INTERNACIÓN AL HOSPITAL, SERÁN DADAS POR EL JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA O EL REPRESENTANTE DE CUERPO DE GOBIERNO DEL HOSPITAL DE REFERENCIA AUTORIZADO POR EL JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUE SE ENCUENTRE EN EL TURNO DE GUARDIA CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE Y DE NINGUNA OTRA UNIDAD MÉDICA DEL IMSS PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. ELABORÁNDOLE AL PACIENTE LA HOJA DE SUBROGACIÓN CON VIGENCIA DIGITAL IMPRESA, NOTA MÉDICA DE ENVÍO DEBIDAMENTE REQUISITADA, CARNET DE CITAS O IDENTIFICACIÓN OFICIAL; SIN ESTOS DOCUMENTOS NO DEBE ACEPTAR EL PRESTADOR DE SERVICIO AL PACIENTE.
27. EN LOS CASOS DE QUE ALGÚN PACIENTE REQUIERA INTERNAMIENTO DURANTE EL FIN DE SEMANA SE VALORARAN LOS PACIENTES POR LOS MÉDICOS DE URGENCIAS EN DICHO SERVICIO Y SE AUTORIZARÁ POR EL PERSONAL SUBDIRECTOR EN TURNO.
28. EN CASO DE TRASLADO DE UN PACIENTE, POR INTERCURRENCIA MÉDICA, URGENCIA, SE GENERARÁ EL ALTA POR LA UNIDAD SUBROGADA EN ESE MOMENTO. EN EL CASO DE INTERCONSULTA MÉDICA A OTRA UNIDAD DEL PROPIO



I.M.S.S SE GENERARÁ EL ALTA SI NO REGRESA EL PACIENTE EN LAS SIGUIENTES 24 HORAS AL DEJAR EL HOSPITAL SUBROGADO. EL HOSPITAL SUBROGADO AVISARÁ AL FAMILIAR DEL PACIENTE YA QUE ES NECESARIO PARA EL TRASLADO A OTRA UNIDAD POR NORMA DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO, PREVIA VALORACIÓN DEBERÁ SOLICITAR EL SERVICIO DE AMBULANCIA LLAMANDO A LA CENTRAL DE AMBULANCIAS DEL INSTITUTO AL NÚMERO TELEFÓNICO 248-29-49. EN CASO DE NO ESTAR EL FAMILIAR, LA UNIDAD SUBROGADA FACILITARÁ EL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO O QUIEN DESIGNE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA ACOMPAÑAR AL PACIENTE HASTA LA RECEPCIÓN DEL HOSPITAL INSTITUCIONAL.

- 29. EN EL CASO DE QUE UN PACIENTE DERECHOHABIENTE ESTE INGRESADO DE MANERA PARTICULAR EN EL HOSPITAL SUBROGADO O EN CUALQUIER OTRO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO NO PERTENECIENTE AL IMSS DEBERÁ ESPERAR SER EGRESADO DE DICHA(S) INSTITUCIÓN (ES) Y SER VALORADO CONFORME A LO ANTES EXPUESTO PARA SU INGRESO AL HOSPITAL SUBROGADO.
30. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-025-SSA2-2014, SE ESTABLECE EL PERMISO TERAPÉUTICO QUE CONSISTEN EN LA SALIDA DEL PACIENTE CON PERMISO DEL MÉDICO TRATANTE, HACIA SU COMUNIDAD CON EL FIN DE VALORAR SU REINSERCIÓN SOCIAL, APOYO FAMILIAR ETC. QUE SE DEBERÁN EXENTAR DEL PAGO AL PROVEEDOR, TODA VEZ QUE EL PACIENTE PERMANECE AUSENTE DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y NO GENERAN LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
31. DE ACUERDO A LA HOJA REGISTRO QUE CONSIDERAMOS CONVENIENTE MISMA QUE DEBERÁ SER LLENADA POR MÉDICO TRATANTE AL MOMENTO DE INDICAR EL PERMISO DONDE SE ESPECIFICARÁ EL NOMBRE DEL PACIENTE Y LOS DÍAS QUE PERMANECERÁ AUSENTE DEL HOSPITAL. DICHA FORMA SE SOMETERÁ A REVISIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE ANTES DEL CIERRE Y SE FIRMARÁ POR EL MÉDICO TRATANTE COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CONTROL DE DÍAS DE PERMISO TERAPÉUTICO POR PACIENTES HOSPITALIZADOS EN SERVICIO SUBROGADO

Table with 5 columns: Nombre, NSS, Diagnóstico, Periodo, Total de días. Includes a 'Final Total' row.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE EMPRESA ADJUDICADA

- 32. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME DE MANERA EXPRESA TODA RESPONSABILIDAD QUE LE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE A ÉL O A SU PERSONAL, CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A LOS DERECHOHABIENTES HOSPITALIZADOS O AL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A RESTITUIR A ESTE LAS CANTIDADES QUE POR TAL CONCEPTO LLEGARE A ERogar, EL HOSPITAL RESPONDERÁ IGUALMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL INSTITUTO O A TERCEROS POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE LE SEA IMPUTABLE Y QUE SE DERIVE DE SU ACTIVIDAD.
33. LA LIMPIEZA, VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN SE MANTENDRÁ EN CONDICIONES ÓPTIMAS

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **DE CUMPLIMIENTO.-** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- b) DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:
- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
 - EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

1. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
2. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
3. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
4. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES DE LA FACTURA EMITIDA:

- a) CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO O EN EL PROGRAMA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.
- b) CUANDO SE DETECTEN INEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LAS CAUSALES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LO HARÁ SABER A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".

VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., **EL DÍA XX DE XXXXO DE 2021.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
No.LA-050CYR006-E544-2021
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA SUBROGADA
CARÁCTER: NACIONAL
MEDIO; ELECTRÓNICA
PARA EL EJERCICIO 2022

"EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TITULAR DE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
 CHECK LIST**

***SE SUGIERE QUE SU PROPUESTA LA PRESENTE Y/O INTEGRE DE ACUERDO AL ORDEN QUE SE DETALLA EN EL CHECK LIST DEL ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR SUS ESCRITOS CON LA LEYENDA **NO APLICA.**

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1		
ESCRITO MANIFESTANDO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, ANEXO NÚMERO 2 (DOS) .	7.2		
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP, DE ACUERDO CON EL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO A)		
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO B)		
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	6 INCISO C)		
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL NO PRESENTAR DICHO ANEXO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.	6 INCISO D)		
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN, ACORDE CON EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO E)		
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET".	6 INCISO F)		
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6 INCISO G)		
ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE	6 INCISO H)		

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS AL ANEXO NÚMERO (SEIS) .			
ESCRITO EN DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) .	6 INCISO I)		
ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA POR LA SECRETARÍA DE SALUD. ANEXO NÚMERO (SEIS)	6 INCISO J)		
LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR.	6.1. FRACCIÓN I		
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR PROPOSICIONES (PODER NOTARIAL).	6.1. FRACCIÓN II		
COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS; Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.	6.1. FRACCIÓN III		
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	6.1. FRACCIÓN IV		
EN CASO DE SER PERSONA MORAL, UNA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	6.1. FRACCIÓN V		
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA UNA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE (RFC)	6.1. FRACCIÓN VI		
ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	6.1 FRACCIÓN VII		
ANEXO 17 (DIECISIETE) , ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LO SIGUIENTE. A) QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO COPIA DEL DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA Y/O CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE) DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL ANEXO 17 (DIECISIETE) .	6.1 FRACCIÓN VIII		
DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, CUYO MONTO DE ADJUDICACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), PARA LA ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PODRÁ OBTENERLA A TRAVÉS DE LA PÁGINA HTTPS://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES , LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN, LO ANTERIOR EN CORRELACIÓN CON LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA • EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS, POR LO QUE NO PUEDE OBTENER LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DOCUMENTO EMITIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE	6.1 FRACCIÓN IX		



Table with 4 columns: DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, and two columns under PRESENTADO (SI, NO). Rows include requirements for employee contracts, fiscal constancy, licenses, and quality norms.



Table with 3 main columns: DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO, PUNTO EN QUE SE SOLICITA, and PRESENTADO (SI, NO). It contains 13 numbered rows of requirements and a concluding statement at the bottom.

DOCUMENTO LEGAL-ADMINISTRATIVO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>EN CASO DE QUE NO AMERITE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE ACREDITE DICHA CIRCUNSTANCIA.</p> <p>14. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4 CONDICIONES DEL SERVICIO DEBIENDO INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS. b. PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO. c. REGLAMENTO DE HOSPITALIZACIÓN. d. MANUAL DE CONTENCIÓN DEL PACIENTE AGITADO. e. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL QUE INCLUYA CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. f. MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE PACIENTES. <p>PLANTILLA DE PERSONAL DEL LICITANTE EN EL QUE SE INDIQUE EL NOMBRE DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO, SU GRADO DE ESTUDIOS Y PUESTO QUE OCUPAN, QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.</p>			
<ul style="list-style-type: none"> • COPIA LEGIBLE DEL ALTA ANTE LA SHCP MEDIANTE EL CUAL COMPRUEBE QUE SU GIRO SE RELACIONA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS. • COPIA LEGIBLE Y VIGENTE DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO PSIQUIÁTRICA Y AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO. • ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL Y CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TPO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS ANEXO AL PRESENTE 	2.5 Y 6.2		

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
COTIZACIÓN POR CADA UNA DE LAS CLAVES QUE OFERTE EL LICITANTE, CANTIDAD, PRECIO, ETC. ANEXO 12 (DOCE).	6.3		

*ESTE CHECK LIST CORRESPONDE A UN LISTADO QUE LOS LICITANTES PUEDEN CONSIDERAR COMO INFORMATIVO DE LOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE ES TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA O REQUERIDA, POR LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ DE DAR LECTURA A LA TODA LA CONVOCATORIA PARA VERIFICAR Y PRESENTAR LO REQUERIDO Y SU PROPUESTA NO SEA DESECHADA A FALTA DE UN DOCUMENTO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO EN DICHO LISTADO.

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA
NO. LA-050GYR006-E544-2021
PRESENTE:

(nombre) en mi carácter de representante legal de la (nombre o razón
social de la empresa), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Mis trabajadores que se encuentran inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXHIBIR EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" (CEDULA DE CUOTAS OBRERO PATRONAL Y/O SUA, QUE CONTENGA LA RELACIÓN DE TRABAJADORES, NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO DIARIO INTEGRADO), LAS CUALES DEBEN AGREGARSE AL **ANEXO NUMERO 17**).

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL